

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Compás, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, avenida Antonio Maura, 74, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número 146 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 5 de agosto de 1965 por la que se concede a «Viajes Estrada», con casa central en Tarrasa (Barcelona), el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», como intermediaria entre «Viajes Meliá» y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Santiago Estrada Fernández en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 27 de junio de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Estrada», propiedad del solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B»,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Santiago Estrada Fernández, bajo la denominación de «Viajes Estrada», con casa central en Tarrasa (Barcelona), calle Calvo Sotelo, número 124, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 125 de orden, como intermediaria entre «Viajes Meliá, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título número 8 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de agosto de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Hidalgo Pérez contra resolución de este Ministerio de 27 de marzo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Hidalgo Pérez contra resolución de este Ministerio de 27 de marzo de 1963, sobre sanción, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia con fecha 22 de mayo pasado, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Carlos Hidalgo Pérez contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 17 de septiembre de 1962 y 27 de marzo de 1963, ésta denegatoria de reposición de la anterior, en la demanda del recurrente de que se anule la multa de 15.000 pesetas que le impusieron por elevación de los alquileres fijados, con obligación de reintegrar las cantidades que se dicen indebidamente cobradas; declaramos que lo así resuelto no es conforme a derecho al no aparecer cometida la falta, por lo que lo anulamos y dejamos sin efecto la expresada multa, así como la imposición del reintegro a don Pablo Sacristán y don Carmelo Sierra de cantidades supuestamente percibidas y disponemos que se devuelvan a don Carlos Hidalgo Pérez las 15.000 pesetas que ha pagado en satisfacción de la referida multa; quedando, en cambio, válida y subsistente la de 250 pesetas impuesta a la vez, por no tener visible en las casas el título de su calificación, respecto de cuya multa de 250 pesetas desestimamos el recurso. sin costas.»

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla el fallo transcrito en sus propios términos, disponiendo, asimismo, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad a lo prevenido en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda

ORDEN de 9 de agosto de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 15 de la calle de Leizarán, de esta capital, de don Enrique Zamacola Urtizberea; número 84 de la Cooperativa «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, de doña Baldomera Irigoyen Espiga; la número 24 de la calle de Ramiro de Maeztu, de don Luis Pons Aliaga; la número 30 de la calle de Ramiro de Maeztu, de don José López Juan, y la número 28 de la calle de Ramiro de Maeztu, de don José Polo Queralt, estas tres de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Enrique Zamacola Urtizberea, doña Baldomera Irigoyen Espiga, don Luis Pons Aliaga, don José López Juan y don José Polo Queralt solicitando descalificación de la casa barata número 15 de la calle de Leizarán, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital; la casa barata número 84 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao; la casa barata número 10 del plano, emplazada en la calle Seis, hoy Ramiro de Maeztu, número 24, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Valencia; la casa barata número 13 del plano, emplazada en la calle Seis, hoy Ramiro de Maeztu, número 30, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Valencia, y la casa barata número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», señalada hoy con el número 28 de la calle de Ramiro de Maeztu, de Valencia, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 15 de la calle de Leizarán, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, solicitada por su propietario don Enrique Zamacola Urtizberea; la casa barata número 84 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, solicitada por su propietaria doña Baldomera Irigoyen Espiga; la casa barata número 10 del plano, emplazada en la calle Seis, hoy Ramiro de Maeztu, número 24, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Valencia, solicitada por su propietario don Luis Pons Aliaga; la casa barata número 13 del plano, emplazada en la calle Seis, hoy Ramiro de Maeztu, número 30, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Valencia, solicitada por su propietario don José López Juan, y la casa barata número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», señalada hoy con el número 28 de la calle de Ramiro de Maeztu, de Valencia, solicitada por su propietario don José Polo Queralt.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda